Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS CONTRATO NÚMERO U180296

Contrato Abierto para la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio, Compra Consolidada del ejercicio 2019, que celebran, por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la persona física OMAR FARID TESSAN GARCÍA, por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR",, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.
- i.3.- La C. María Guadalupe Serrano Zariñana, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, de fecha 15 de diciembre de 2016 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueran conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.4.- La C. María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de los Contratos", mismo que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de

6

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 1 de 22



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U180296

conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio, Compra Consolidada del ejercicio 2019, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.
- **I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 000000003-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 12 de septiembre de 2018.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.7.- Con fecha 28 de noviembre de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR047-E47-2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 17 párrafo tercero, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13 y demás correlativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- **I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.
- I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 4°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR", declara por su propio derecho, que:
- II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento número de folio expedida por el Registro Civil del

Página 2 de 22

Jag

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que su señala.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE ACTA DE NACIMEINTO Y LUGAR DE EXPEDICIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

A STATE OF THE STA



e identificación oficial consistente en credencial para votor con fotografía

CONTRATO NÚMERO U180296

el Instituto Federal Electoral, folio	, año de registro
II.2 Realiza actividades consistentes,	entre otras, en comercio al por mayor de productos
farmacéuticos.	SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO

II.3.- Cuenta con los registros siguientes:

DE CREDENCIAL PARA VOTAR, AÑO DE REGISTRO, RFC, REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Registro Federal de Contribuyentes:

Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT:

II.4.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Roy

Página 3 de 22

Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



CONTRATO NÚMERO U180296

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.
- II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.
- II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en

teléfono:

correo electrónico:

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio, Compra Consolidad del ejercicio 2019, ajustándose estrictamente a los reduerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Actaraciones y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de \$18,008,687.19 (DIECIOCHO MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y de la cantidad

Página 4 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos

OS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA

correspondientes al procedimiento de contratación que se señala. SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NÚMERO U180296

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

máxima susceptible de ejercer de \$45,021,061.81 (CUARENTA Y CINCO MILLONES VEINTIÚN MIL SESENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

El pago de los bienes se realizará en las Delegaciones y UMAE'S de "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relacionan en el documento denominado "Lugares de Entrega y Pago del IMSS", que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" de berá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En su caso, "EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Página 5 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U180296

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el ÉFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por alfaso.

Las Unidades Responsables del Gasto[®] (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la

Página 6 de 22

Also I

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



CONTRATO NÚMERO U180296

página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

En caso de incumplimiento por parte de "EL INSTITUTO" respecto a los pagos, a solicitud de "EL PROVEEDOR" y, en caso de aplicar, "EL INSTITUTO" deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, dichos gastos se calcularán por el Administrador del Contrato, sobre las cantidades pagadas y se computarán por días naturales

Ref

4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 7 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U180296

desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL PROVEEDOR".

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los Anexos 1 (uno) y (3) tres del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernameritales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- Se á a partir del 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en el documento denominado "Lugares de Entrega y Pago del IMSS", señalados en los Términos y Condiciones, incluidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Página 8 de 22

Fax



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS CONTRATO NÚMERO U180296

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega, que se establecen en los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como Anexo 2 (dos).

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en las órdenes de reposición, a través de las cuales "EL INSTITUTO" notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia de contrato conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO".

La primera entrega será por la cantidad indicada en la orden de reposición la cual no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada conforme a la emisión de las órdenes de reposición, siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

La totalidad de los bienes serán solicitados por "EL INSTITUTO" a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las **órdenes de reposición**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL INSTITUTO" validará que con independencia de estos parámetros, no se generen órdenes de reposición menores a \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por punto de entrega a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" a través de la página de internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx).

En caso que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de "EL PROVEEDOR" señalados en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, en entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la

Rus

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos

correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 9 de 22



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U180296

comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis de Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Ciudad de México, teléfono 5238-2700, extensión 12605, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional a "EL PROVEEDOR" directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

"EL INSTITUTO" podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a "EL PROVEEDOR" a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL INSTITUTO" o de "EL PROVEEDOR" (previo análisis de "EL INSTITUTO") bajo los supuestos señalados el numeral 9.1 de los Términos y Condiciones, mismos que se encuentran integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado en la convocatoria a la Licitación y en el presente contrato.

Página 10 de 22

Jef

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Este Instr correspond

Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

ch



CONTRATO NÚMERO U180296

- Escrito en el cual "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega de éstos.
- "EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en la Cláusula Novena, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de éstos, los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 (doce) dígitos, en apego a lo establecido en el numeral 4.1.1.19 de la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con el objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Cuadro Básico y Catalogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catalogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, así como las condiciones descritas en el presente contrato.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así la requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frio para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional.

for

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAI Página 11 de 22

s A



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS CONTRATO NÚMERO U180296

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada, además deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 5 y 6 de los Términos y Condiciones, que se agrega en el Anexo 2 (dos) presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEED DR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 18.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que "EL PROVEEDOR" determinó como contactos oficiales, en sus datos de contacto, que se agregan al Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Página 12 de 22

Des A

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U180296

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

Además "EL PROVEEDOR" deberá estar a lo dispuesto en el numeral 12.1 de los Términos y Condiciones que se agregan al Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS O SECRETARÍA DE SALUD) revoquen el registro sanitario de "**EL PROVEEDOR**" o fabricante, "**EL INSTITUTO**" además de que podrá aplicar la sanción correspondiente y/o rescindir el presente contrato, solicitará a "**EL PROVEEDOR**" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "**EL INSTITUTO**". De conformidad a lo dispuesto en el **numeral 12.2** de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a) del presente contrato.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por "EL PROVEEDOR", mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**" conforme a la legislación aplicable en la materia.

des

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 13 de 22



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONTRATO NÚMERO U180296

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

a) DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado firmado por su representante legal, en el cual garantice que el período de caducidad de los bienes que entrega no es menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Página 14 de 22

Jul .

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



CONTRATO NÚMERO U180296

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear los bienes, dentro del plazo establecido en la Cláusula Novena del preste contrato, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, requiriéndose Dictamen emitido por la COCTI.

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la

fol.

Página 15 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U180296

entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las **Cláusulas Novena y Décima** del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en el numeral 10, inciso a), de los Términos y Condiciones, incluidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Página 16 de 22

Juf

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U180296

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a lo señalado en el numeral 10, inciso b), de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para este y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

Jul

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 17 de 22



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U180296

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos:
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- 9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- 10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "LAASSP", su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- 11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
- 12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Pagina 18 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

A.



CONTRATO NÚMERO U180296

13. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

July

Página 19 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS CONTRATO NÚMERO U180296

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entrepar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

fel



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

de

Página 20 de 22



CONTRATO NÚMERO U180296

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de los Contratos", mismo que se integra en el Anexo 2 (dos), será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Términos y Condiciones, Lugares de Entrega y Pago del IMSS,

Administradores de los Contratos, Precisiones a la Convocatoria"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Datos de Contacto"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

John But

Página **21 de 22**

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Ph



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS **CONTRATO** NÚMERO U180296

Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 13 de diciembre de 2018, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL "EL PROVEEDOR"

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA

Apoderada Legal

OMAR FARID TESSAN GARCÍA

Persona Física

ÁREA CONSOLIDADORA"

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

coordinadora de Control de Abasto

Página 22 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180296

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Clasif. Presp: 099001150000

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

FECHA: 2018/11/30 PAGINA: 1

HORA: 04:46:58 p.m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U180296

No. REQUISICION: 0990080040518HX56 No. REQUISICION: 0990080041618HX56

\$44,501,320.00 \$4,502,106.18 \$45,021,061.81 \$246,447.81 \$273,294.00 MAXIMO NETO IMPORTE \$17,800,620.00 \$98,717.19 \$109,350.00 MINIMO NETO \$18,008,687.19 IMPORTE \$115.00 \$230.11 \$54:00 PRECIO NETO 9.8% ,837,100.00 FIANZA REQUERIDA: IMPORTE DEL CONTRATO: \$32.13 \$708.54 DESCUENTO (\$) 0.01% 0.25% DESCUENTO \$49,338,420.00 \$246,479.94 IMPORTE \$274,002.54 \$127.50 \$230.14 \$54.14 UNITARIO COXUME PRECIO 386,968 1,071 MAXIMA 5,061 DEMANDA 154,788 429 MINIMA 2,025 TIRA REACTIVA PARA DETERMINACION SEMICUA NTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CON LIMIT ES DE DETECCION QUE VAN DE 20 A 800 MG/D LECTINA ANTI A1 (FITOAGLUTININA A1) PARA DETERMINACION DE GRUPO A1 FRASCO DE 2ML CROSCOPICA EN PLACA O TUBO PARA EL DIAG NOSTICO SEROLOGICO EN PROCESOS INFECCIOS OS PRODUCIDOS POR MICROORGANISMOS DE LO FEBRILES. ANTIGENOS PARA AGLUTINACION MA S GENEROS: SALMONELLA Y BRUCELLA. JUEGO RFC Fabricante: LLA -860203-NWA RFC Fabricante: LLA -860203-NWA RFC Fabricante: LLA -860203-NWA COMPUESTO DE: TIFICO H. FRASCO COMPUESTO DE: TIFICO H. FRASCO L. FRASCO CON 50 TIRAS. TA. L. FRASCO CON 50 TIRAS. TA. : TESSAN GARCIA OMAR FARID Procedencia: MEXICO Marca: 1515R2018SSA Procedencia: MEXICO Marca: 1544R2002SSA Procedencia: MEXICO Marca: 0348R885SA 386,968 1,071 5,061 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION : TEG0-740425-8F1 . RIC. 080 081 0236 01 01 . RTC. No. PROVEEDOR: 00092041 098001150900 080 889 0115 12 01 098001150900 080 074 0375 12 01 098001150900 COBERTURA : CCAERTURA: COBERTURA : PROVEEDOR

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : DIECIQCHO MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N.

PAGINA: 2 FECHA: 2018/11/30 HORA: 04:46:58 p.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES COORDINACION DE ADQUISICION DE SERVICIOS

CONTRATO ABLERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U180296

No. REQUISICION: 0990080040518HX56 No. REQUISICION: 0990080041618HX56

IMPORTE MAXIMO NETO

MINIMO NETO IMPORTE

PRECIO NETO

DESCUENTO

DESCUENTO

IMPORTE

UNITARIO PRECIO

MAXIMA

MINIMA

DEMANDA

PROVEEDOR : TESSAN GARCIA OMAR FARID R.F.C. : TEGO-740425-8F1 No. PROVEEDOR: 00092041

ANEXO 1

MÁXIMO ; CUARENTA Y CINCO MILLONES VEINTIUNO MIL SESENTA Y UN PESOS 81/100 M.N. CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

Clasif. Presp: 099001150000





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180296

ANEXO 2

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS, ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, PRECISIONES A LA CONVOCATORIA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (GRUPOS DE SUMINISTRO 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO)

Arrendamiento a lo dispuesto en las Políticas. Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos de los grupos 060 Material de curación, 070 Material radiológico y 080 Material de laboratorio, para la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019.

1. Dependencias/Entidades requirentes (Contratación Abierta).

A continuación se enlistan las dependencias, entidades e institutos nacionales y federales de salud participantes, en lo sucesivo la(s) participante(s), que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes en apego ai citado artículo serán responsables, por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo.

NO.	PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
3	PETROLEOS MEXICANOS
4	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
5	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL
6	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
7	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
8	
9	SERVIÇIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
10	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO
13	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
14	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MEDICA)
_15	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ
	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
17	O.P.D SALUD DE TLAXCALA
18	CRAE CHIAPAS/HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD
19	HOSPITAL DE LA MUJER

DIVISION DE CUMINATOS





NO	PARTICIPANIES
20	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO, "DR. EDUARDO LICEAGA"
21	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO
22	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO
23	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"
. 24	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"
25	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
26	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
27	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA
28	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
29	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT
	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
31	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

En el anexo denominado "Requerimiento", se establece el requerimiento mínimo y máximo por partidas objeto de contratación, así como el detalle de los conceptos que integran la misma, y que corresponden al requerimiento que realiza cada participante.

2. Descripción amplia y detallada de los bienes.

Los bienes terapéuticos a adquirir, corresponden a los siguientes grupos: 060 Material de curación, 070 Material radiológico y 080 Material de laboratorio contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros básicos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida y claves, partidas objeto de contratación y los conceptos solicitados por los participantes, que se incluyen en el Anexo denominado "Requerimiento".

3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Como parte de su propuesta técnica y para las claves indicadas en el anexo denominado "claves a evaluar" el licitante deberá acredita la realización de análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, en el cual se corrobore la correspondencia con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente aplicable y que se encuentran contenidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos o Suplemento (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación).

Por lo que para las claves detalladas en el anexo denominado "claves a evaluar" se deberá integrar como parte de la propuesta, lo siguiente:

 Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, donde se identifique la correspondencia de los resultados con las específicaciones y valores indicados en el anexo "Claves a evaluar". El informe deberá contener todas y cada una de

Pho



las pruebas que se señalan en el Anexo "Claves a evaluar", así como la información establecida en el Anexo denominado "Requisitos del Informe" y contar con el rango del resultado obtenido para cada una de las pruebas realizadas. La falta de presentación de alguna de estas variables será considerada como omisión de la Información requerida y afectará la solvencia de la propuesta lo que motivaría su desechamiento.

Los informes de las pruebas practicadas que se señalan en el Anexo "Claves a evaluar" así como la información que debe contener el informe indicado en el Anexo denominado "Requisitos del informe", deberá obtenerse previo al Acto de presentación y Apertura de proposiciones para ser presentados como parte de su propuesta. El nombre del cliente que se indique en el informe debe corresponder a la razón social del licitante y este deberá ser presentado en forma individual por cada licitante que desee participar.

La evaluación de los informes de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS estará a cargo de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, quién remitirá a la Coordinación de Control de Abasto el resultado de la evaluación, la cual será integrada como parte de la evaluación técnica.

Programa de entregas.

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual el participante notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de cada institución.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (velnte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, órdenes de suministro o documento del participante, siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

La vigencia de los contratos será del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

4.1 Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.







5. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes

Normas:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos

5.1 Cumplimiento de normas.

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los licitantes como parte de su propuesta deberán presentar:

De ofertar partidas de las claves que requieren registro sanitario:

Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al procedimiento de licitación, partidas y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos y NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo en el mismo escrito deberán manifestar de manera expresa que: "En todos los casos cuando las participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicado, se obliga a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

De ofertar partidas de las claves que no requieren registro sanitario:

Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables. Normas enternacionales, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características



y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo para todos los casos deberán manifestar de manera expresa que: "Cuando las instituciones participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicados, se obligan a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

Se integra como parte de la convocatoria "Formatos de carta de cumplimiento de normas", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 5.1, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

6. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.

Como parte de la propuesta, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

6.1 De ofertar partidas que requieren registro sanitario:

Registro Sanitario.

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catalogo de insumos del Sector Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Lev General de Salud, deberá presentar:
 - 1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
 - 2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prorroga del Registro Sanifario, presentado ante la COFEPRIS; y
 - 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

Las participantes podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

6.2 De ofertar partidas de las claves que no requieren registro sanitario, precisadas en el Anexo Requerimiento, columna registro sanitario, se deberá presentar:

DIVISION DE CONTRATOS



- 1. Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO". En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; La etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberán exhibirse, y
- 2. Constancia emitida por COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.

6.3 Licencias y Avisos

El licitante deberá anexar como parte de su propuesta técnica:

- Aviso de Funcionamiento, en el que se indique en el apartado categoría insumos para la salud, proceso, distribución y almacenamiento, grupo: dispositivos médicos, subgrupo: agentes de diagnóstico, materiales quirúrgicos y de curación, productos higiénicos, conforme a los bienes ofertados.
- Aviso de Responsable Sanitario.

6.4 Carta de Respaldo.

Aplicable, sólo en el caso de que el licitante no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, o fabricante de las marcas que oferte para las claves que no requieren registro sanitario, en los que se deberá integrar como parte de la propuesta escrito del (los) titular (es) del registro (s) sanitario (s), o fabricante en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro o marca, que respalda,

La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,

- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.

Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.

Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el

numeral 5.1 de los términos y condiciones.

Se integra como parte de la convocatoria "Formato de carta de respaldo", el cual podrá se utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 6.4, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

6.5 Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) PBL).

De ofertar claves que requieren registro sanitario para comprobar las especificaciones técnicas requeridas deberá estar contenida en los Registros Sanitarios o sus anexos.





De ofertar claves que no requieren registro sanitario, para acreditar la especificación de los bienes ofertados, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicado en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO", en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos. La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberán integrarse en la propuesta técnica.

Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes.
 (4.24.4 inclso f) PBL).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

8. Visitas a las instalaciones de los licitantes. (4.24.4 inciso g) PBL).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

- 9. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los blenes. (4.24.4 inciso b) PBL).
 - 9.1 Plazo y lugar de entrega

Los bienes objeto de contratación serán entregados en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados "Lugares de entrega" y "Lugares de entrega y pago IMSS".

Los blenes serán solicitados por las participantes a través de: órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del dual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de blenes, tendrá un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La contabilización de los días, será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o entidad requirente.

El proveedor deberá entregar los blenes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

OVISION DE CUNIKATOS





Las participantes validarán que no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.).

Las participantes notificarán los pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o a través de sus sistemas de comunicación interna, dejando constancia del envío, a los datos de los contactos oficiales establecidos por los licitantes.

Las participantes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica http://sai.imss.gob.mx únicamente para el IMSS.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, por parte de las participantes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

• Duplicidad en la emisión.

• Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.

• Terminación anticipada del contrato.

Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.

 Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por las participantes por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).

Problemas técnicos del sistema que emite la orden.

Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a las participantes.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte de las participantes, bajo los siguientes supuestos:

 Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abasteclmiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas

H



si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ublicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

9.2 Condiciones de Entrega.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todas las participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado lugares de entrega. apartado ISSSTE.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las participantes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

Orden de reposición o remisión o pedido u orden de suministro, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en el procedimiento de contratación y en el contrato o convenio

modificatorio respectivo.

Escrito que garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce)

meses contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de éstos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 4.1.1.19 de la norma oficial mexicana NOM-137-SSA1-2008.





Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frio para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que este designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes en el caso del IMSS mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las participantes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Para el IMSS, se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas particulares de entrega para el IMSS" cuyas condiciones adicionales o especiales se detallan en el anexo denominado "Esquemas particulares de entrega para IMSS":

o Metas médicas

10. Penas convencionales y deducciones:

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas Convencionales.



De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo
 con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con
 atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al
 concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- El mecanismo para la aplicación será determinado por cada Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAAASSP para el pago.

b) Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

ANEXOS FISIOHIZOE CONTRATOS

9



厚"。"以为"。""。""。""。""。""。""。""。""。""。""。""。""。""		
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo sefialado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
PARA EL IMSS Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la ciave solicitada de muestra.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el licitante adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por lo bienes no entregados.

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

11. Necanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los tienes. (4.24.4 inciso i).

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, ilegue a causar a las participantes y/o terceros



12. Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso j).

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

12.1 Canje.

Las participantes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el licitante adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, deblendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

12.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las participantes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de las dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.





En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los blenes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la Participante. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

12.3 Caducidades del bien.

El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar blenes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

12.4 Garantía de cumplimiento. 5.5.5 y 5.5.5.8 (POBALINES)

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos o en el caso de las Dependencias y Entidades requirente en las áreas contratantes, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

13. Pago

Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

96



El pago se realizará por las participantes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Condiciones de pago de las Participantes".

14. Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

15. Representante Técnico (4.25 y 4.27 PBL).

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tai efecto:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- Titular de la División de Aseguramiento de Calidad y Nomas.

16. Administrador del Contrato (5.3.15 y 5.4.13 PBL).

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "Administradores de Contrato".

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

17. Seguro de Responsabilidad Civil.

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

18. Otras condiciones.

18.1 Calidad

Cuando las participantes lo determinen procedente, (queja o muestreo) podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud; http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica; http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas

15 DE 22 ANEXOS
21 JON DE CONTRATOS



del fabricante y cuando en Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad. En caso de requerirse, podrá solicitarse la realización de pruebas por parte de un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto, podrá verificar a través de la COCTI, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, cuando cualquier área del Instituto así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días háblies, lo siguiente:

- •Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- •Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad para accidentes en la red de frío.

En aquellos casos en que las especificaciones declarer un método de análisis proplo del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor.

NOTA: Se aclara que las especificaciones técnicas deberán ser proporcionadas en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de las mismas, indicando la fecha en que éstas entraron en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:



- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico Institucional y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.
- b) indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (Indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio, que podrá ser del conocimiento del proveedor.

El incumplimiento, por parte del proveedor, en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que el instituto emita oficio de incumplimiento del lote sujeto a evaluación.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE (como administradores de contrato) verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con oficio de incumplimiento por parte del Instituto a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE (como administradores de contrato) verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con incumplimiento por parte del Instituto a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

- Para la clave 060.066.0914.03.01, deberá cumplir con la NORMA IMSS Jabón pre y post quirúrgico manos y piel (Vigencia 17-01-99)
- Para la clave 060.953.0282.11.01, se deberá cumplir con la modificación a la especificación de la norma IMSS. Vendas de goma (smarch) (abril, 1986), para las pruebas de resistencia a la tensión original es de 160 kg/cm2 mínimo y resistencia a la tensión envejecida (a 10 ciclos de esterilización) es de 140 kg/cm2 mínimo.
- De la clave 060.189.0304.11.01 CEPILLOS PARA USO QUIRURGICO. DE PLASTICO, DE FORMA RECTANGULAR, CON DOS AGARRADERAS LATERALES SIMETRICAS Y CERDAS DE NYLON, considerando que la FEUM indica como material de fabricación de las cerdas: Nylon, se jaclara que el Nylon debe ser 6/12, acorde a lo establecido la NMX-BB-102-SCFI-2001, CEPILLO PARA USO QUIRÚRGICO ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA para 102-SCFI-2001 que no están contenidas en la FEUM (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación).
- La clave 060.436.0552.11.01 deberá estar doblada en 12 capas de forma rectangular o cuadrada y cumplir con la monografía de la FEUM aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación.
- Para la clave 060.833.0098.04.01 de acuerdo a las necesidades del área usuaria, éstas determinarán la concentración (10 mg o 16 mg) y la presentación (0.4 ml a 1 ml)

Los licitantes interesados en participar y proveedores que resulten asignados en CATETER PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL CON EQUIPO DE INSERCIÓN POR TECNICA SELDINGER ADULTO (claves: 060.167.6653, 060.167.6661 y

DIVISION DE CUNTIVITOS

Ph_



060.167.6885), CATETER INTRAVENOSO PERIFÉRICO PARA VENOCLISIS (claves: 060.166.0103, 060.168.6603; 060.168.6629, 060.168.6645, 060.168.6660 y 060.168.6686) y EQUIPO PARA HEMODIALISIS TEMPORAL, YUGULAR O FEMORAL (clave: 060.345.0149), cuya referencia normativa aplicable, de acuerdo a la fecha de fabricación del producto sea la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos - Suplemento para Dispositivos Médicos, 2014, Tercera edición (o ediciones anteriores), la COCTI considerará para la prueba de "VELOCIDAD DE FLUJO", "VELOCIDAD DE FLUJO DEL CATÉTER" ó "VELOCIDAD DE FLUJO A TRAVÉS DEL CATÉTER", lo contemplado en la versión vigente de la norma ISO 10555-1 - INTRAVASCULAR CATHETERS - STERILE AND SINGLE-USE CATHETERS - PART 1: GENERAL REQUIREMENTS.

- Para el caso de las claves 060.681.0059 y 060.681.0067, es importante considerar la norma emitida por el IMSS con fecha de vigencia 30 de julio de 1997 para pañales desechables.
- Para las claves: 060.066.0039 y 060.066.0773 se debe considerar la Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-2016 - Especificaciones sanitarias del alcohol etilico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etilico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etilico desnaturalizado como material de curación.
- Para el caso de las claves que a continuación se indican: 060.130.0015, 060.439.0039, 060.439.0054 y 060.621.0524 se deberán considerar las Especificaciones Técnicas IMSS publicadas en la página de compras del IMSS o la Monografía correspondiente contienda en la FEUM Suplemento para Dispositivos Médicos.

18.2 Inclusión de Registros Sanitarios o Marcas

Para aquellas claves en las que se haya aceptado ofertar más de un registro sanitario y que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario o Marca distinta a la(los) adjudicado(s).

La inclusión de registros sanitarios o marcas, se sujetará a las mismas condiciones establecidas en el presente procedimiento de contratación y contrato adjudicado, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan de los mismos, la cual deberá gestionarse ante la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social quien funge como representante de los administradores de los contratos, y ante el Administrador de Contrato para el resto de las participantes; su solicitad no implica obligación de aceptación, al mediar el análisis de la necesidad de cada participante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Para la solicitud de inclusión el proveedor adjudicado deberá presentar incumplimiento de al menos 5% del total de los bienes requeridos en la participante en la que se trámite en el mes de su solicitud o en el inmediato anterior, indicar el (los) registro (s) sanitario (s) adjudicados o marca(s) adjudicadas, registro(s) o marca(s) que se pretende incluir y causas que motivan la inclusión, para lo cual podrá hacer uso del siguiente formato:

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.



(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

(Lugar), a	
Pre sente. (Nambre del que suscribe) en mi carácter de Representante Legal de la empresa (proveedor), en apego al n de(los) registro(s) sanitario(s), así como la suscripción del convenio modificatorio correspondiente para la(s) clave(s) de los continuación:	
(Nambre del que suscribe) en mi carácter de Representante Legal de la empresa (proveedor), en apego al n y condiciones del procedimiento de (<u>indicar el número de procedimiento</u>), contenidas en el anexo del contrato número de(los) registro(s) sanitario(s), así como la suscripción del convenio modificatorio correspondiente para la(s) clave(s) de los continuación:	umeral 19.2 de los términos solicito a usted la inclusión ontratas que se detallan a
de(los) registro(s) sanitario(s), así como la suscripción del convenio modificatorio correspondiente para la(s) clave(s) de los continuación:	umeral 19.2 de los términos solicito a usted la inclusión ontratos que se detallan a
de(los) registro(s) sanitario(s), así como la suscripción del convenio modificatorio correspondiente para la(s) clave(s) de los continuación:	umeral 19.2 de los términos solicito a usted la inclusión ontratos que se detallan a
	and the second of
(indicar el número de faja en el que se anexa el documento)	
La ambada da d	
Lo anterior toda vez que (especificar el motivo por el cual se actualiza el supuesto de inclusión de registro sanitario)	
Sin más por el momento, aprovecho el presente para enviarie un cordial saludo.	
(c)	
NOMBRE Y FIRMA	
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR	I'
Deberá integrar como parte de su solicitud, lo siguiente:	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
 Formato de inclusión de registro sanitario o marca, que se detalla a continua requisitado; 	naldu attes.
requisitado;	acion, debidamente
SOCIETA TO DE MANAGEMENT DE MA	
FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.	
(CARTA EN OFIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)	
(Lugar).a de	de
Instituto Mexicano del Segura Social Coordinación de Control de Abasto	ON DE REGISTRO SANITARIO)
Presente.	
CONTRACTOR MARKET TO THE PROPERTY OF THE PROPE	ROEL CRISSIF DE
	ARIO SQRICANTE
And the state of t	

DIVISION DE CONINATOS



			1 1	1 1		1 1				
1 1	1 1		1 1			, ,		,		
1 1	1 1	1 1	-1 1			1 1	1	1		
					L L				, p	
		1 1	L I		1	1 1				
1 1	1 1	1								

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR.

- Escrito del (los) Titular(es) del registro(s) sanitario(s) adjudicado(s) o marca (s) en que manifiestan las causas que generan la imposibilidad de entrega;

Carta de respaldo del (los) Titulare(s) de los Registro(s) Sanitario(s) o fabricante(s) de las marcas que se pretenden incluir, conforme al numeral 6.4 de los términos y condiciones;

Carta del proveedor adjudicado en que manifieste de manera expresa y bajo protesta de decir

verdad, el origen de los bienes que pretende incluir; y

Documentación con la que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en los términos y condiciones: 6.1 o 6.2 rubro "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.; 5 "Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes".

- En caso de que se trate de inclusión de claves integradas en el anexo "claves a evaluar" se deberá dar cumplimiento al numeral 3 de los términos y condiciones. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse, de acuerdo a lo establecido en el anexo "Requisitos del Informe", emitido por un laboratorio tercero autorizado por COFEPRIS cuya evaluación se realizará por el División de Aseguramiento de Calidad y Normas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición.

18.3 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes en caso de resultar adjudicados:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre opmpleto del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte de las participantes, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

PA



El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mimos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las instituciones participantes, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Para el IMSS:

Se entiende como canal oficial a:

Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.

Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Pianeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que

Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal

18.4 Abastecimiento Simultáneo.

Los licitantes podrán ofertar el número de registros sanitarios o marcas, que permitan cubrir la cantidad máxima solicitada en el requerimiento.

Las claves se adjudicarán por regla general a una sola fuente de abasto. Para las claves indicadas en el Anexo Requerimiento, con abastecimiento simultáneo (previsto en los artículos 29 fracción XII y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39 fracción II inciso h y 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su), se consideran este supuesto para el instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) hasta dos fuentes de abastecimiento, conforme a lo siguiente:

Con Precio Máximo de Referencia

DOS	60%	40%	IMSS
Minnerouse Contas économons dentro del manden del 5 %	PERIE LUGAR	SLS JIDO LU Je	DEP HA

Para el resto de los participantes se considerará para sus conceptos una fuente de abastecimiento, para lo cual se deberá considerar lo señalado en el artículo 59 del RLAASSP.

Al licitante cuya proposición haya sido seleccionada en primer lugar se le adjudicará el contrato por 60%, conforme al precio de su proposición, la asignación por el porcentaje que reste después de aplicar lo dispuesto en la fracción anterior, se hará conforme al orden de evaluación, al licitante cuyo tango de precio se encuentre dentro del rango del 5%.

> 21 DE 22/1 R EXOS TONISION DE CONTRATOS



Esquemas particulares de entrega:

Condiciones adicionales aplicables a METAS MÉDICAS:

En las claves indicadas como "Metas Medicas" se contemplan necesidades destinadas a semanas nacionales de salud y metas médicas, por lo que se podrán requerir durante la vigencia del contrato cualquier cantidad necesaria para dicho fin a través de orden de reposición.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en los numerales 4.22 y 5.1.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los conceptos de cada uno de los participantes es responsabilidad de estos como áreas requirentes, en apego al numeral 4.2.1.1.9. dei Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Gernel Barreto Olmos

Titular de la Coordinación Técnica de Pianeación Valida

María del Pilar Buerba Gómez

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Autoriza

Ana Laura Montes de Oca Chereño

Titular de la División de Planeación

de Bienes Terapéuticos



LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

DIRECTORIO DE ALMACENES

PARA EL IMSS HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS

DULEGACION Y/O UMAL.	LEIGAR DE UNTREGA	Transaction and the same
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional	LUGAR DI PAGO
	Carolina Villanueva No. 314	Alamas Programmes y Programmes
	Ciudad Yndysteid	1 ************************************
DATA CALIDADAWA MAD	C.F. 20290 Aguascalientes, Age.	dir. 20100 Aguastanentes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional	Departemento de Ducasa.
	Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035	Calz Cusuktámos V. Contabilidad y Erogaciones
	Prente Prace, Nuevo Mevicali	Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	arratesa stentan, B. C. N.
DAJA CADIFORNIA SUR	Almacén Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
N.	Calle Cuauhtémoc v Carranza No. 2415	Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio
	C P 22040	Militar
	La Paz, B. C. S.	Col. Esterito C. P. 23020
	0.11	
	Calle Dr Sergio Noyols Miranda S-N .	
	Reserva Territorial Umf35- Guerrero Negro	
CAMPECHE	Bc	
	Almacen Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Rrogaciones
	Calle Nueva del Seguro Social s/n	
COAHUILA	Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	C. FTOOU, Camberne, Camb
	Almacén Delegacional	Departamento de Presumuesto Constituirio
•	Carretera Antigua Arteaga y Libramiento	
•	López Portillo	I TO OFFICE COIDNIS IS SAILS OF OFFICE
COLIMA	C.P. 25015 Arteaga, Coah. Almacén Delegacionel	Saltillo, Coah.
	C-11.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Far #8054 M0.188	
• •	Col. La Alta Villa C. P. 28987	Colima, Col.
CHIAPAS	Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col. Almacén Delegacional Tanachula	
	Almacén Delegacional Tapachula	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos	I CONTROLL CONTROL OF CONTRA PRACTICAL
	Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Col: Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS		
-	Could and I doubt	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Carretera fuxtia Gutiérrez-San Cristóbal	Controls Costell of Aprile Description
*		Col. Centrol C. P. 30700 Tapachula, Chis.
	Tuxtla Guttárrez, Chiapas	
CHIHUAHUA		
	Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
•	Colonia Nombre de Dios C.P. 31110	
	Chihuahua Chih.	Chihuahua Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional	
•	Carretera Durango-México Km 5	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Colonia 15 de Octubre C.P. 34285	I want imples no lot our lot proc value came an araba i
	Durango, Dgo.	Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional	Department of the Department o
	Calle España Esq. Calle Suecia	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Frace. Los Paraisos C. P. 37320	Dive Adolto Lopez Mateos 5/11 Esq. Paseo de los insurgantes
	León, Gto.	Proce Yes the three
		Pracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N	Departemento de Presumanto
	Frente a la Escuela de Sociales Col	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
	THEONIASTE AND	
	INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

DELEGACIÓN Y/O IÍMAI	TUGAR DL ENTRÉGA	LUCAR DE PAGO
HIDALGO	Almacen Delegacional Calle Arboleda no.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080	Prolongación. Av. Madero No. 407
	Pachuca, Hgo.	Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan. C. P.	Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col.
	45600 Tlaquepaque, jal.	Independencia C.P. 44340 Guadalaiara isi
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 notros nico
	Abastecimiento y Equipamiento Poniente	reaccionamiento industrial Alca Rianco Municipio de
	146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código	Naucalpan Edo. Méx.
	Postal 02300 Delegación Azcapotzalco,	
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Distrito Coordinación de Abastecimiento y	
PRIMAR DE MENTON LOMIEM I S	Coordinación de Abastecimiento y	jefatura de Finanzas Calle Josefa Ordz de Domínguez Esq.
	Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km.	Miguel midaigo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P.
	4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P.	50000
	52140	
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez	1-6
	Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col.	lefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente,
	Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia,	Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morella, Michoacán
	Michoacán	
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Equipamiento - Almacén Delegacional Av.	Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000
•	Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col.	Col. Centro Cuernavaca Morelos
	Cuauhnauac código Postal 62430	
ALAKTA MARKA	Cuernavaca Morelos	
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Laizada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray luninam Carrel
NUEVO LEON		U. P. 03100 Tedic Nav.
NOETO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	No. 4850 Nts. Colonia Hidalgo C.P. 64260	Calle Prof. Karael Ramirez Oriente No. 1950, C.P., 64000
OAXACA	Monterrey, N.L.	Monterrey, N.L.
On the Co	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Laizada Portirio Diaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero	Oakega, Oax.
	Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	C.P. 72030 Puebla, Pue.	Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av.	Departments de Presumento de Livia
	Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro,	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fernando De Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P. 76030,
	Oro Código Postal 76130	Queretaro, QRO.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroes
	Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003	de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000
	Chetumal, Quintana Roc	Chemmal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
4	109-111 Fraccionamiento Hogares	Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis
	Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosi,	Potosi, SL.P.
STNALGA	S.L.P.	
SINALUE	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
Translation of the Control of the Co	No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P.	FCO. Zarpo y Jesus G. Andrade s/n Col. Miguel Aleman C. P.
	80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y	80200 Culiacán, Sin.
SONORA	9920476 Culiacán, Sin.	
MUNA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd.	Calle 5 de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000
TABASCO	Obregón, Son.	Cd. Obregón, Son.
	Cludad industrial II, calle Butano esq.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
,	Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032	Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1º de Mayo C. P. 86190
DANAGE CO.		Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	(Almacen Haladacianol Castista Tirce C D	
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
TAMAULIPAS	Armacen Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo Lana
	Atmacen Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd
TLAXCALA	87028 Cd. Victoria, Tamps.	Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
	Almacen Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps. Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P.	Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erresciones

DIVISION DE CONINTOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

DELUGACION Y/O UMAE	LUGAR DU LATREGA	EUGANDE PAGO Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
ERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes	Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
ERACRUZ NON12	Terronéutions Carret, Veracruz-La Boticaria	Lomas del Estadio s/n con centro C. F. 91000 Matapas Con
· ·	Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca	
	del Río Veracruz	a Nichol Respectioner
ERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
ERACRUZ SUR	Veracruz Esq.Norte 22 No. 56 Col. Sta.	Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
	Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	
	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
UCATÁN	127 y 127B Col Serapio Rendón C. P.	Calle 34 No. 439 por 41 Col Industrial C. P. 97150 Mérida,
	127 y 1278 COL Serapio remada di 1.	Viid
	97285 Mérida, Yuc. Almacén Delegacional Carretera Tránsito	Descripmento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
ACATECAS	pesado Km 1 esq. Con Priv, Secretaría de	Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales
	pesado Km 1 esq. Con File, accidenta de	C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
1	Hacienda y Crédito Público C.P. 98604.	
	Guadalupe, Zacatecas	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F.
ELEGACIÓN NORTE DISTRITO	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz.	Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena
EDERAL	vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas	de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A.
	Código Postal 07760 delegación Gustavo A.	
	Madern México, D. F.	Madero Cantabilidad V
ELEGACIÓN SUR DISTRITO	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y
	Valleio 675, Col. Magdalena de las Salinas	Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina
EDERAL	Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760	eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P.
	Méx. D.F.	ACARO Márico D.E.
	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200	No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
forreon, coah.		
	Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE	Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos
No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Av. México entrando por Calle Suecia s/n	c p 27220 León Cto.
	Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los
HOSPITAL DE GINECO	Almacén de la UMAE Paseo de los	Insurgentes s/n Frace. Los Paraisos C. P. 37328 León, Gto.
PEDIATRÍA No. 48 LEÓN,	Insurgentes s/n Fracc. Los Paraisos C. P.	Insurgentes s/n Fract. Los i aratsos di Tro
GUANAJUATO	27228 León Gto.	The Annual Colle Religance
HOSPITAL DE PEDIATRIA	Mat de Curación en Almacén de la UMAE	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario
	Calle Religatio Dominguez No. 735 Col.	Dominguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P
OBLATOS JALISCO	Independencia Sector Libertad C. P. 44349	44349 Guadalajara, Jal.
	Guadalajara, jal.	
	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario
HOSPITAL DE GINECO	Calle Belisario Domínguez No. 771 Col.	
OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Independencia-Oblatos C. P. 44340	Guadalajara, Jal.
4	Independencia-Oblatus C. F. Tibito	1
* ***	Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisari
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Mat de Curación en Almacén de la UMAE	
OBLATOS JALISCO	Calle Belisario Dominguez No. 1000 Col.	
ODELL CO. Justice of	Independencia Sector Libertad C. P. 44349	
	Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354	
	Cuedalaiara iai	
TRAUMATOLOGIA LOMAS	1 Subalmacén de la Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdo
	Emadalidad Hospital de Traumatologia y	S/N, Col. Exelidos del Olo Nadealpan de Jan-
VERDES	A Amonadia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes	C.P. 53120 Horatio de da 15 ms
	S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de	
	Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	
	Juarez Edo. de Mez G. Juacon S/N Fed	Departamento de Finanzas de la Emae 34 Av. Lincoln S/
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq.	
MONTERREY, N.L.	Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle	CATOR Mandament NI
_	Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln	
MONTERREY, N.L.	A VAS EIGEL ASTRONOMY 2/14 COLOURS 14001.	Lincoln y Ave. Fitter vetasquez by the
March 4 Statement Lagran	Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	C.P. 64320 Monterroy, M.S.
TOOMER'S DE TO AIDMATOLOGIC	Almacén de la IJMAE Av. Pino Suárez y 1	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA		Juan Ignario Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterro
Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Mangager NT.	N.L.
	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución
HOSPITAL DE GINECO		
OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	LETPL O: COTHER CO.	
	Monterrey, N.L.	4 Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Almacén y farmacia de la UMAE Calle 2	- 1 and la 2 v 4 Norte, 3er biso de la lolle
	Oriente sin número, entra la 2 y 4 Nort	e, numero, enda la y
PUEBLA	Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pu	



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO MSS

DELUGACIONA /O UMAY	LUSAR DE ENTREGA	THE THE STATE OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF T
	Telefono 01 222 2474520 - to lines 50	126 ACDI PAGO
MORPITAL DAMES ASSESSED.	horas.	8:00 a 13:30 horas.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores	
Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE,	de la República esquina 6 Poniente Col	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensor de la República escuina 6 Ponimento Financia.
No community	Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	de la República esquina 6 Poniente Coi. Amor C. P. 7214
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE	Puebla, Pue.
No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Prol. Hidalaa n Husanacen de la UMAE	Departamento de Pinanzas de la UMAE Prol. Hidalgo
	Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85180 Cd. Obregon, Son.	Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obrego
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Almacás de la Trada Coregon, Son.	Son. Cd. Obregó
VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémo
	Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando	s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. 1 91897 Veracruz Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	91897 Veracruz Ver.
YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439	
	A Uniterior El Fénir Col Industrial El	430 Fy tamento de l'inanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No
	Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.I.
	,	97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistema de la UMAE 1er. Pisa del Versión de Finanzas y Sistema
		de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología At Colector 15 S/N. Eso. Ay Institute Paris de Traumatología At
		Colector 15 S/N. Esc. Av. Instituto Politécnico Nacional Co Magdalena de las Salinas Palaretta Politécnico Nacional Co
TAARYA		Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.F. 07760 Méx. D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	Almacén de Traverse L. d.	07760 Méx, D.F.
URTOPEDIA MAGDALENA DE	Almacén de Traumatología y Almacén de	Departamento de Ringues y Circ
AS SALINAS	Ortopenta Av. Colector 15 S/N Esq. con Av.	del Hospital de Traumatala y Sistemas de la UMAE 1er. Pisa
	MARKED FOIRECTION MARKET P-1	Institute Politicales Marianel Collector 15 5/N, Esq. Av
	Magdalena de las Salinas Delegación	Delegación Guerro A Magdalena de las Salina
IOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	_GasGavo A. Magero, C.P. 07760 May 5 E	Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
ORTOPEDIA MAGDALENA DE	Aumacen de Terania Pícico Au Indiana	
AS SALINAS	FUNCECNICO NACIONAL TRAGE CAL Mandalana	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumetología de Caldonia
WED SWELLING	we las Saunas Delegation Custom A	del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Colector 15 S/N, Esq. Av.
UACON III DA	_M400000, C.P. U776(I. M&v. I) F	Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A Madan Col. Magdalena de las Salinas
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Almacén Hospital de Especialidades de la	Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F. Departamento de Pincardo de C.P. 07760 Méx, D.F.
ARAZA	Calle Seris y Zaachila S/N, Coi. La Raza C.P.	
	02990 Delemeite America La Raza C.P.	de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col La Raza C.P. 02990 Delegación
Št.	02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F.	La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx. D.F.
	En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	and an acceptoration, Mex, D.F.
UNECO 3 CENTRO MEDICO Y A T		
1474	Almacén: Material de Curación y	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hemital de Cinas de la Unidad Médica
	Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica	de Alta Especialidad Marrian de la Unidad Médica
r/v	JOG S CEDETO Medico Nacional I a Done 2011	Centro Médico Nacional La Daniel Distetrica No. 3 del
	ELL ALIUNIO VAISTINDO S/N Col 1 n n n	Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Assación en Antonio Valeriano
OCCUPATION AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE P	Determine Attended to May 17 P	S/N Col. La Raza Delegación Atzcatopzalco México, D.F.
PHTPO MEDICAL AND	Almacen de Material de Curación	Denostramana
The second secon	Kaciologico: v Almacén de Informitado	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta
	GUIRCER DE 18 LIMAR Hognital Comount Jal	Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médica Nocionalez
	Centro Médico Nacional La Raza Av.	Garza, del Centro Médico Nacionai La Raza Calz. Vallejo S/N, Esg. Av. Jacarandes Col. La Bear Calz. Vallejo S/N,
	Jacarandas Esq. Saachila Coi. La Raza	
	Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	C.P. 02990 Méx, D.F.
	Almacén des United 2 24 37	
YALA GINECOLOGÍA V	Almacén de Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineo- Obstetricia No. 4 Av. Bio Mondaine
	Especialidad, Hospital de Ginecología y	
		Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación álvaro Obregón.
		D.F. D.F. OLUGO Delegación Alvaro Obregón,
Comment of the Commen	YAVFU DEJEKBEEN ARVETA DATAKA MAL. TA F.	
THE PERIOD !	Authorem des limided Madies de Air	Departements de Ele
· .	Dependencial de Oncologia de la	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Sielo VVI de Gara Piso P del Hospital
	Centro Medico! Nacional Ciclo VVI A	de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col.
	CHERTICALDE NO. 330 CVI Programme I	
4 1	Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México,	9:00 a las 13 hrs.
	D.F. Planta Rois del pode de la Unita de la México,	****
	D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	20
		= 3
	Almacén de la Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades
	CSDECIZIORO Hotelial de Personalula :	del Centro Médico Nacional del mospital de Especialidades
1.5	SELLU DIEGICO NOCIONAL CIALA SUT 4	del Centro Médico Nacional Sigio XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc No.
1.5		330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
1)	Potores, Mer. D.F. (.P. 05770 Palacation	
1.3		
1.5	CHRUMOE CIRVA Descriptional	
	Ciave Presupuestal 37B509662153 Almacén de la Unidad Médica de Alta	



DELEGACION Y/O UMAI:	LUGAR DE ENTRUGA	LUGAR DE PAGO
SIGLO XXI	Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx., D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Delegación Cuzuhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.



		* *				
_		W.	i.	C. L. WENGEL	Maria de la Maria de la Companio de	State State State
1	Instituto de servicios de salud pública del Estado de Baja Cáliponnia	LIC. IVAN CARLOS BALDERRAMA ROMERO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	(686) 5595-800 EXT. 450	O Builderrann Bailtein and anns	AVENIDA PIONEROS 41005 COL. CENTRO CIVICO Y COMERCIAL 23000, MEDICALI SAIA CALIFORNIA.
2	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR	IA LIC, CURLOS EDUANDO LANDAVARO ARIAS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	(612) 186-5384	Earlies, Londay or of mindless, sto-to-m	CALL SEVOLUCIÓN ECO EL ESTREMA CONTRACTOR DE LA CONTRACTO
,	secretaría de sauud de la ciudad de méxico.	DR. EDGAR VINICIO MONDRAGÓN ARMUD	DECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y UNGENCIAS	Y 5152-1200 Drt. 1357	Militar mendinal mendinal and make my	ALTADENA MINERALI TE BIER E COLONIA
4	Servicios de Salud Pública del distrito Federal	C.P. JOAGE CARREAA PRIETO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y PHANDAS	5034-1700		SENTO AUARIZ, CIUDAD DE MERCOO, C.P. CRALD CALLE NOCOMO: NOMERO 45, COLORA TRÁNSITO, DELEGACIO CUMUNTONES, CÓDIGO POSTAL SESSE, EN MÉDICO, DISTRITO PERMALI.
s	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLUMA	C.P. ARNOLDO MORENO MEDINA	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	(312) 3162-866 (312) 1612-809	administrates the college the man	PERIODAL.
6	HOSPÍTAL JUÁREZ DEL CENTRO	MTRA, FABROLA LEONOR JUMÉNEZ LÓPEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	3062-1600 Brz,84806		CALLE DE PLAZA SAN PABLO NO. 18, COLONIA CENTRO,
7	KOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	ING. ULUSES ABEL GOARALEZ GARCÍA	COSPIDINADOR ADMINISTRATIVO	\$062-1600 Est. 43051		MÉRICO, CLIDAD DE MÓRCO.
å	HOSPITAL DE LA MWER	LAE. ALEIANDRO PAZ MURGA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	\$341-1736		CHEAR DE MEXICO.
9	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "DR. EDUARDO LICEAGA"	GUILLERIMO SALINAS	SURDIRECTOR DE ALMACENES			CODISO POSTAL 12340, MÓRICO, GUDAD DE MÓRICO. HOSPITAL GENERAL DE MORICO.
	CRAE CHIAPAS/ HOSPITAL REGIONAL DE ALTA	DR. CARLOS ANTONIO MAZA	SUBDIRECTOR DE QUIRÓFANOS Y MEDICINA			CAMMITTEMOC, MEXICO E.F. C.P. 66726.
	CRAE CHIAPAS, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA	DRA FABIDIA ELEVABETH	SUBDIRECTORA DE SERVICIOS AUROLIARES	20056 (963) 6203-200 pm.	<u> </u>	CARRETERA PUERTO MADERO S/M IMA 35 200, COLONIA LOS TO PUERTO MADERO, TAPACHATIA, CHIAPAS, C.P. BORRO
	CRAE CHIARAS/ HOSPITAL REGIONAL DE ALTA	DRA. PABIOLA ELIZABETH	DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO SUBDIRECTORA DE SERVICIOS AUXEJARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	10227 (962) 4201-100 EXT.		CARRETERA PUERTO MADERO E/R EM 15 200, COLONIA LOS TE PUERTO MADERD, TAPACHULA, EMAPAS, C.P. BORBO
	HOS PITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD	C. P. VICTOR MANNET	DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FRIANZAS	10227		CARRETERA PUERTO MADERO S/RI KM 25 200, COLONIA LOS YO PMENTO MADERO, TAPACHULA, CHIAPAE, C.P., SCESC
	INSTRUTO NACIONAL DE ENPERMEDADES	M.A.H. SANDRA ANGÉLICA	JEFE BELDEPARTAMENTO DE			Libramento gudalupe victoria b/m, area pambitos, co. Victoria, Yammulipas
7	MCPORTON, Marking Market	and the state of t	ADQUISICIONES SUBDRECTOR DE MEDICINA CRÍTICA			CALEARA DE TLALPAN A 4502, COL SECCIÓN XVI, BELERACIÓN TLALPAN, CP. 14080
				1099-0900 EXT. 1916		OPICIMAS DE LA SUBDIMECCIÓN DE NEDICIMA CINTICA UNICASAM EMBLINDO PISO EN: INCLINCENTES SUR 1300, LETRA C, DELEGADO CONCACAN CP. CALSO
	INCTIFIED DESCRIPTION OF SPECIAL LA		SUBDIRECTOR DE CIRUGÍA	1311		dincinas de la subdirección de cirvo(a libicadas sed undo Nad Bir: risjurientes sur etro, letra C, delegación cotda Cr. Duigo
ŀ			SUBDIRECTOR DE MEDICINA	1005-0900 EUT, 1188		Male Male Male Male Male Male Male Male
-		DRA, AMALIA G. BRAVO	Subdirector de Hemato-Oncología			oficinas de la subdirección de Hemato-Oncología Urica Primer Pho de: Niglirentes sur 3700, Leyra C, delegación Edmeracía C, Ossed
	INSTITUTO NACIONAL DE REMARILITACIÓN PLANE	MTRO, JOSE RAUL SANCHEZ	Subdirectora de Sadytra	1089-0900 EXT. 1401 y 1206	les les	oficinal de la suidirección de espytra unicada tercer in 36: melantentes sur 8760, letra C, delégación covidação 04580
-	GUILLERMO IBARRA IBARRA"	ARREDONIDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS SECNETARIA DE SALUD Y DURECTORA	\$999-2000 est. 10024 &	kaniher Alexanders	Calzada moxico xocijimaloo no. 200 col, arenal de Guadalure C.P. 14800 tlalpan
15		RUCE	MICHOACAN MICHOACAN		efficience d'uni un banque se h. egy	Alende & Sos, Coltro, C.F. Secol Morella, Mick.
ſ		RODRIGUEZ	DELEGADA AD MINUSTRUTIVA	(443) 340-13-04, (443) 340-55-01 al 08	delet automobia liet michaerm, not, ms	av. Engleut Rámbrez e 248, prace las Américas, c.p. Sezto. Morelia, mich.
ľ		OR. PELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-9771, 2544-8418 micro- 25450	felica se la companya de la companya	am, martina nacional no. 130, edificio José Colomo Pieg 2, martica, d elecación meguel hidalbo, méxica, 0,5 , c.p. 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SUCIALIDIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

P	(INC)	(O ADMINISTRAÇÃO					
1,6		Di	r. Felipe Velázquez Anchola	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-9771, 1944-8416 fall	ne. velle ta per Poparjett and	av. Marina nacional no. 25d, idificio José edlomo Peso 2, col Huasteca, dilebación miguél midaleg, medico, d.f., c.p. 11311
	_	D	r, felip e velázquez Anchola	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-9773, 1944-8438 micro 29450	ge, yerk zonem Romano salahili.	av. Sarina nacional no. 250, edificio josé colomo Pido 2, col Miasteca, delegación meduel midaleo, médico, d.r., c.p. 11351
	CENA	TOO DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL	atra. Norma leticianorma Eticia hernandez	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "PRAY BERNARDINO ÁLVAREZ"	2578-0886		HOSPITAL PROBACTRICO FRAV RETENARDHIO ÁLVAREZ NURO 78505 NO. 2, ÉSC. AV. SAN BUBLIAVENTURA, COL. TLALPAN, DELBIC, TLALPAN, C.F. 14000, GUDAD DE MÉZUCO.
	CFEV	ICOS DE ATENCIÓN PERQUIÁTRICA/ HOSPITAL	E P. DAVID RICO CLVERA	SUSDINECTOR ADMINISTRATIVO DEL MORPITAL PRODUNTRICO INFANTIL "DA. JUAN N. NAVARRO"	9455-0290		MOSPITAL PSIGNATFIGO INFANTA GR. JUAN N. NAVARRO UNICADO DE AMENDA BAR SUDMAVERTURA MÚMERO DE COL- BIELLENO DOMÍNISUEZ, DEM TERR. TLALFAN C.P. 3438C, CURAD DE MÉDICO.
			LIC, ALEJANDRO VILLABA AGUILAR	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL PSIQUIJÁTRICO "OR. SAMUEL RAMÍREZ MORJENO"	5460-1573		PICENTIAL PROMINTRICO DR. SANUEL RAMÍREZ MORENO ALTONETA MÓDICO: PUEBLA NO. ES, CÓD. ANTI-MODICA SANTA CATARINA, VALLE DE CHALCO DE SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉDICO, CC. 38633
17	SER	AGIOS DE AYENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM	uc. Veronica cariño lópe	ADMINISTRADORA DEL CECOSAM	5541-1224		CECORAN: CUAINTÉMICO UBICADO EN ENINGUE GORZÁLEZ MARTÍNEZ NO. 191, CDL SANTA MARÍA LA RIVERA, C.P. 06400, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 55-43-32-34.
	SER	untemoc Vicios de Atención psiquiátrica/ cecosam	C. LUCIA BLANCAS CORTES	ADMINISTRADORA DEL CECOSAM IZTAPALAPA	5694-1880		CECOSAM ETAPALAPA UBICADO EN GUERRA DE REFORMA S/N. COL LEYES DE REFORMA BA. SECCIÓN, DELEG. ETAPALAPA, C.P. GRAID, CIUDAD DE MÍXICO.
	SEA	IPALAPA IVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECDSAM	C. MISUEL DARÍO GUTTÉRRE	Z ADMINISTRADORA DEL CECOSAM ZACATENCO	5586-0259		ESCOSAM ZACATENCO UNICADO EN 22 ERO, AV. THODMÁN, COL. RESTRIBUCIAL ZACATENCO, DILEGI, G.A. MADERO, C.F. 67380, GUDAD DE MÓDICO, TEL. 55-38-32-59.
	╀	RVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	ANTONIO ALBERTO MERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	(444) 8341-100 Ext. 21286		PRO. CALZADA DE GUADALUPE « 8850, COL. LONAS DE LA VINGEN, C.P. 78830, SAN LUIS POTOSI
	58	CRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN MERAL DE SANIDAD	SUBTENIENTE DE SANIDAD CARLOS SANTANA ARIAS RE	Adsento a la subsección de Segumentos y contratos de la Sección de Recursos materiales de la Dirección esiteral de Sanidad.	5625-3911 2XT, Sept	nymmuşde.do 13.0	AV. MÉRCITC NACIONAL BEC, CON BOULEVARD MANAEL AVILA BEST CANACHO (PRINTÉRICO) COL IRRIGACIÓN DEL MEJURE MIDALGO C.P. 11640 CAMPO MILITAR NO. 1-1 CO. DE MIDE.
<u> </u>	st	Cretaría de Marina/Dirección gekeral adjunt/	TITE, NAV. SSN. CD. CARLOS EDGAR CANALES MARTÍNE	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS LOGÍSTICOS	5624-6500 EXT. 6268		BUE 2 GTE. H.E.W.M. NOM. 883, COL. LOS CIPREBES, DEL. COYOACÁN, CP.746350
-	- "	P. D. SALUD DE TIAXCAIA	DR. EFREN SAMUEL ORRIGO TORRES.	AT ATTACAN SERVICE (TABLE	(246) 4523-050 ERT 8305/8067		Ionago Picado Norte Número 25 colonia centro, Janta ana Chiautempan Tlancala, C.P. Bordi,
-	+	ERVICIOS DE BALUD DE OAXACA	UC. JOSÉ LUE MONROY PLORES	SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SSO	(951) 50 1 76 80 EXT. 1D		lp. Barcia no. 195, cda, centro, daxaca de Márez, Daxaca. Cp. 66000.
-	23 1	NSTITUTO DE SALUD DIL ESTADO DE MÉXICO	UC. OCTAVIO MÉNDEZ HUERTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALE	01722 2114980		MANUEL M. SAROURO LOTES ES AL 22 FRACCIONAMENTO INDUSTRIAL SAN ANTONIO BUSPIAVISTA, C.P., SODIA, TOLISCA DE LERDO, ESTADO DE MEDICO.
-	1	SERVICIOS DE SALLIO DE SINALOA	LIC. NORMA AURORA ARC	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIAL	7.59-23-17 6 7-59-25-0	Correspondent and Control of the Con	CÉRIO MONTERELLO NO. 150 DYÉ, COL, MONTERELLO, CULIACÁN WNALDA
	24	SERVICIDS DE SALUD DE SINALDA	LIC, CLAUDO MARÍA ESPI JAUREGUI	NOSA JETA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	7-59-25-17 6 7-59-25-0	risudia sentrecas@astudaspales.cob.n	CERRO MONTE ELLO NO. 150 OTE, COL. MONTERELLO, CULIACÁN BIRALÓA.
1	z z	servicios estatales de Salud del Estado de Gueraero	DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS	SECRETARIO DE SALUD Y/O TITULAR DE SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.	01 (747) 4 71 41 86 Y	aniudnamentiaerodes2015 Esmail.com	AV. RUFFO ROSERDA NO. 6, COL. BORUGRATES, CHAPANONGO DE LOS BRAYO, ESTADO DE GUERRERO. C. P. 19090
	25	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO	GP. MARIA DE LOURDES MORA SERRANO		(618) 1877-085 01(449)975 2159	buriermen Schreemastham	CLIAUKTÉRIOC 225 MTE 20NA CENTRO C.P. 34000 DURANGO, DGO. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA (8205, COL. CD
		imss\delegación aguascalientes	DATEGA ING. MARIO CERVAN	ABASTECIMIENTO T ECIDIFICATION	01/4491971 0794	made recognitive limit and the	INDUSTRIAL, AG., ASS. C.P. 20290 BLVD. LÁZARO CARDENAS 12025, FRACE NVO. MOSCAU C.P. MEDICAU, B.C.N. CIAUTÉMOC Y CARRANZA 82415 COL. LA RINCONADA
ļ		IMSS\DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	VC1 17	TOTAL PROPERTY OF LA COORDINACIÓN DE	04/4/1914/0/19995	interior and the	
		imss/delegación bala california sur	C.P. LUIS ARTURO DI JIMÉNEZ ING. FERNANDO JAV	ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENT	m. 1001 1016 6784	temento visiting in the september	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE ABASOLO Y CALLE 20 COL CENTRO, C.P. 24000. CAMPECHE, CAMP.
		IMSS\DELEGACIÓN CAMPECHE	VIRGILIO ROMERO	ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENT	01(962)628 1696	Servendo concinciliano anhana	LIBRAMIENTO SUR S/N PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHL
	-	IMSS/DELEGACIÓN CHIAPAS	PASCACIO LISCA, NORBERTO	ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENT TITULAR DE LA COORDINACIÓN D	01/962/628 1699	earle to met a rest instants ou	MANGOS TAPACADAS AND COL NOMBRE DE DIOS C.P. 31100 ELVO, OSCAR PLORES TAPIA NESO COL EL LLANO C.P.
	1	IMSS/DELEGACIÓN CHIMDAHUA	MONARREZ MÉNDE	ABASTECIMIENTO Y FOUIPAMIENT	01(844)489 1094	ponia et seine enkour	25850 ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA
		IMSS\DELEGACIÓN COAHUILA	C.P. SERGIO GIL NO	RIEGA ADMINISTRATIVOS	AT GAS LED TANK		W
	-						<i>[</i>]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MSS/DELEGACIÓN COLIMA MSS/DELEGACIÓN DF NORTE MSS/DELEGACIÓN DF SUR MSS/DELEGACIÓN DURANGO MSS/DELEGACIÓN GUANAJUATO MSS/DELEGACIÓN GUERRERO MSS/DELEGACIÓN HIDALGO MSS/DELEGACIÓN HIDALGO	UC, LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES MITRO, JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA LIC. DAVID AMAJUR LUN, MENDEZ ING. ŠALVADOR CHAIDEZ HDZ. C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES RODOJCPO VALDOVINOS ALVAREZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ASASTECIMIENTO Y EQUIPARIENTO JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ASASTECIMIENTO Y EQUIPALIENTO JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5752-8058		ZARASOZA 162 COLIMA CENTRO C.P. 28000 ALMACEN DELEGACIONAL CALZADA VALLEIO NO
MES\DELEGACIÓN DF NORTE MES\DELEGACIÓN DF SUR MES\DELEGACIÓN DURANGO MES\DELEGACIÓN GUANAJUATO MES\DELEGACIÓN GUERRERO MES\DELEGACIÓN HIDALGO	MENDOZA FLORES MTRO, JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA LIC. DAVID AMAJUR LUN. MENDEZ ING. ŠALVADOR CHAÍDEZ HDZ. C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES RODOLFO VALDOVINOS ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPARIENTO LEPE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVON TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMENTO	5752-8098		ZARAGOZA 962 COLIMA CENTRO C.P. 28000
MES\DELEGACIÓN DE SUR MES\DELEGACIÓN DURANGO MES\DELEGACIÓN GUANAJUATO MES\DELEGACIÓN GUERRERO MES\DELEGACIÓN HIDALGO	MTRO, JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA LIC. DAVID AMAJUR LUN MENDEZ ING. ŠALVADOR CHAÍDEZ HDZ. C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLENO CORTES RODOJCPO VALDOVINOS ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPARIENTO LEPE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVON TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMENTO	5752-8098		ZARAGOZA 962 COLIMA CENTRO C.P. 28000
MES\DELEGACIÓN DE SUR MES\DELEGACIÓN DURANGO MES\DELEGACIÓN GUANAJUATO MES\DELEGACIÓN GUERRERO MES\DELEGACIÓN HIDALGO	QUINTANA CORONA LIC. DAVID AMAJUR LUN MENDEZ ING. ŠALVADOR CHAÍDEZ HDZ. C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEIO CORTES RODOLFO VALDOVINOS ALVAREZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPALIBENTO	+		ALMAGEN DELEGACIONAL CALZADA MANUELO
MSS/DELEGACIÓN DURANGO MSS/DELEGACIÓN GUANAJUATO MSS/DELEGACIÓN GUERRERO MSS/DELEGACIÓN HIDALGO	UC. DAVID AMAJUR LUN. MENDEZ ING. ŠALVADOR CHAIDEZ HDZ. C.P. MIGUEL ENRIGUE VALLEJO CORTES RODDIGO VALIDOVINOS ÁLVAREZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPALIBENTO	+	to a transfer of the	ALMAGEN DELEGACIONAL CALTADA MALLES
mestdelegación guanajuato Mestdelegación guerrero Mestdelegación hidalgo	ING. SALVADOR CHAIDEZ HDZ. C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEIO CORTES RODOLFO VALDOVINOS ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPALHIENTO	8634 7220		THE PROPERTY OF LAST SALES AND ALLERS
mestdelegación guanajuato Mestdelegación guerrero Mestdelegación hidalgo	C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLED CORTES RODOLFO VALDOVINOS ALVAREZ	ABASTECIMIENTO Y EQUIPALSIENTO		distribution on inc	HOSPITAL REGIONAL Nº2 CALVADA LAS PROPERTO
MAS/DELEGACIÓN GUERRERO MES/DELEGACIÓN HIDALGO	VALLEIO CORTES RODOLFO VALDOVINOS ÁLVAREZ		6186192060	safestet shallest fillman and my	THE PROPERTY OF LAND AND ASSESSED AND ASSESSED.
MES/DELEGACIÓN HEDALGO	ALVAREZ		01(477)773 0980		CARRETERA DURANGO-MECICO KM. 5 S/N, COL. 1 OCTUBRE., C.P. 34285
		TITULAR DE LA COORDINACION DE	01(488)8389	microtivalelosima anb. mg	BLVD. A. LOPEZ MATEOR S/N, COL. LOS PARAIBOS
	LA. OLIVIA RAMÍREZ	A BASTEGIMIENTO Y FOUNDAMIENTO	ect. \$1132	padatie antiquiese dimensione.	AN LUAUHIEMOC BOS COLUMNIA A P. MACCO
MSS \ DELEGACIÓN IA LISCO	HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-771-7140-399	athle materials at the second	AUMACIN DELIGATIONAL CALLED
	ARMANDO VILLARREAL			athle temes that me making	THE PART AND AUTIG PROUSTRIAL IS NOT CO. AREA.
	CASTILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(888)967 5167	arrando villeras esta	ARKILO PERIFERICO SUE ARMON COL
MSS\DELEGACIÓN MÉDICO ORIENTE	UC. FRANCISCO JAVIER	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO		accommend of the control of	PIAMATEQUEPEXPAN, C.P.45500 SN BEDDO
MSS \ DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	GARDUND HERRERA	INCOMPAMIENTO	57198235	francius sicrius Simosop.co.	PONIENTE 146 #825, COL INDUSTRIAL VALLEIO, I
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	UC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE	01(722)282 1664		AZCAPOTZALCO, CD MOS VALIDAD TOLUCA MITTEPEC (M. 4,5, BARRIO DEL
ASS\DELEGACIÓN MICHOACÁN	LIC CARLOS REYNALDO	ABASTEGMIENTO Y EQUIPAMENTO	a-(141/194 1994	Photostate Street and war	THE WATER SMITH COLL SA SHICKED ACADA SAFERENCE
ASS\DELEGACION MORELOS	LIC CIAUNA LAURENNA	LABASTECIMIENTO Y POLICEANIENTO	01(443)312 8618	radountain house, and	AV, MADERO PONIENTE NUM. 1200 EOL CENTRO
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	PALMA	THE DE LA COORDINACION DE	01(777)816 1965	T	
rss/Delegación nayarit	ING. LUIS MANUEL	TITULAR DE LA COORDINACION DE		CONTRACTOR DESCRIPTION	AV.PLAN DE AYALA ESQ.AV. CENTRAL #1201 COL. FLORES MAGÓN CUERNAVACA, MOR. C.P. 62450
SECURE FERMAN PURPLE AND		ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(\$11)215 4050	lide to crimera d'impende que	
AND GENERAL MARAD FEOM	LIC RENE JERONIMO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE		·	RETORNO #72 GOL OBRERA TEPIC, NAVARIT C.P.62
MS\DELEGACIÓN CAXACA		TITLIAR DE LA COCADAMIENTO			GREGORIO TORRES QUEVEDO #1950 CTE, C.P.6703
	ALTAMIRANO GARCÍA	ABASTECIMIENTO Y EQUIPARIENTO		Biolondra attendracedilmen och	
ISSADELEGACIÓN PUEBLA	C.P. SERGIO MARTINEZ CED	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE			ELVO. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT 1927, 57/ CRUZ XOXOCOTLÁN, CAX C.P. 72230
SSIDELEGACIÓN QUERETARO		ARASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	288-5427	Marineses instant	CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL CENTRO O A DECE
		JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-442-211-28-01	emilia david ima ashurir	AMM CHARLEST COMMENT OF THE PARTY OF THE PAR
CONTINUE ROC	MARTINEZ AGUILAR	ASASTECHARDETTO V KONTRAMENTO	O1(589)892 A952		
SS\@ELEGACIÓN SAN LUIS POTOS!	UC. HECTOR DE LA LOZA			CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	CARRETERA EMETUMAL-MERIDA XML 2.5 COL. AEROPUENTO C.P. 77009
	ALVAREZ	ASASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	816 2425 ext.303	herry, de la large d'institute and any	AV. DE LOS CONVENTOS MANAGEMENTOS MANAGEMENTOS
SS\DELEGACION SINALDA	LUIS ALBERTO ALDAZ	T-111.48	660 6400		2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P
	GALAVIZ	ABASTECIMIENTO Y EQUIDAMIENTO		hele mider fill rose, sale	
SSIDELEBACION SONORA	VICTOR MURRIETA				BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 37ES PTE. COL INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80260 CUIJACÁN EINA
SINDS FORCIÓN TARALOS	GONZÁLEZ	ABASTECIMIENTO Y FOILDAMIENTO	01(644)418 1245	victor murriers drives, each max	S DE FEBRERO MEZO NTE, COLCENTRO CD. OBREGO
	FERNANDEZ CASTRO	THU LAK DE LA COOKDINACION DE	02/9981215 6299		
SYDELEGACION TAMAULIPAS		THULAR DE LA COORDINACIÓN ME		Section of the Control of the Contro	PASEO DE USUMACINTA #95 COL.1º DE MAYO C.P.
SS/DELEGACIÓN TLAXCALA		ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	10(834)518 0077	imelesentimetakan	CARRETERA MERCO-LARED. KM 701 C.P.87027
STOREGACIÓN VERACRUZ NOTTE		ABASTECIMIENTO Y COLIPAMIRATO	01(248)468 0388	lefer everyal films on m	AV. LIMAMIENTO PTE. POUTECNIES AND SEC. TO
, and the same of	CJEDA LOPEZ	ARASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(228)817 6356	marine allegial trees and and	BELBARIO DOMINGUEZ NO. 15 COL. ADALBERTO
ES/DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	C.P. LUIS MANUEL SANCHEZ	TITULAR DE LA COORD. DE	01(272)725 1494		THE WALL STOLD AND VEHICLE
SIDE ESACIÁN MINERALE.		ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		U.S. Micherson Iron, rot, ros.	POMIENTE 7 #2350 COL CENTRO ORIZARA MOR CO
TOTAL TOTAL	CHRISTIAN BAILON TONGES	A B A CYCON SUBARRA A A A A A A A A A A A A A A A A A	Dir.999 922 5651 y	Add.	P-1500
			5555 ext.61122 01(478)66581 76	The second second second	CALLE SEXAS PASS OL INDUSTRIAL ERIDA, YUCAT
WHELEGACION ZACATECAS	LIC, JOSÉ MANUEL	TITULAR DE LA COORD, DE	01(478)9853279,		
	TO VENERAD	ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(478)98533 (5, 01(478)98534 98.	tori archeter Physical Inc	JUAN DE ALDAMA SIN ESO, VICENTE RO. COL.CENT CALERA DE V.R. C.P. 98300
STUMME CARDIOLOGIA NVO I FON	C.P. FERNANDO BARRERA		ext. 41504		V.I. C. 38300
	GONZÁLEZ			TO Mile bernerali bernerali	AV. ABRAHAM LINCOLN ESQ. ENF. MURIA DE JESUS
S\UMAE CARDIOLOGÍA SIQU	JOSÉ ANTONIO HOZ RAMOS			7.0.0.2.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.	CANDIA S/N VALLE YERDE 2" SECTOR E.P.64960 MTY.
S\UMAE ESFECIALDADES COAHILILA			est.21824	SSE, het mande rell laur, meb. grir	
****		LEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIÊNTO	(871)729 0810	tettet delas di mas mals pro	BLYD. REVOLUCIÓN 2650 OTE. COL. TORREON JARDIN
S\UMAE ESPECIALIDADES GTO	ABG. LUZ ADRIANA GARCÍA				SELAZOU TORREON, COAHUILA
			D1(477)717 4800 ext. 87761/81766	it carries in a rob me	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESO, PASEOS DE LOS
s\umae especiaudades jalisco	SALVADOR CARRILLO	EFE DE DEPARTAMENTO DE			INSUMINES COL LOS PARASOS C.P. 37820
Stillness persons and	PLEDICES	ABASTECIMIENTO	01-8336-1622-81	Alvidor anville & from soft and	BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1600, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP.44349,
	VUOSA COLIN	EFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO		and the second	
S/UMLAE ESPECIALIDADES NVO LEÓN	JUAN MANUEL ZAVALA	Till ap of ta puncando	29113	DETERMINED METABLISH	AZCAPOTZALCO, C.B. 63999 CO. LA RAZA, DEL
SAUMAE ESPECIALIDADES PLIERIA	YADHYRA LIZZETTE BALAR		(67.) 83705924	nicial description asis me	IAV-PIDEL VILAZOLIEZ Y I INCOLN BOLCOL NICELL
	VEGA	EFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(222)242 4520	thinks, sales Birnes and my	MEMBERS C.P. CITEC MITY, N.L.
	GARCÍA CARRAL	EFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO			2 NORTE 2004 COLCENTRO, PUEBLA, PUE, C.P.72000
sturgal especialidades sxxI	LAE JUAN ENRIQUE			The second secon	PROLONGACIÓN HIDALEG Y NUSAGUAY S/N COL. BELLA VISTA, CD. OBREGÓN, SONORA, C.P. 85190
	BONILLA LOPEZ			MA. Son His Street, sub-ma	AV. CHAUHTÉMOC N° 380, COL. DOCTORES, C.P. 0672 DEL CHAUHTÉMOC, CD_MX
	ISS/DELEGACIÓN MORELOS ISS/DELEGACIÓN NAVARIT ISS/DELEGACIÓN NAVARIT ISS/DELEGACIÓN NAVARAT ISS/DELEGACIÓN PUEBLA ISS/DELEGACIÓN PUEBLA ISS/DELEGACIÓN PUEBLA ISS/DELEGACIÓN GUINTANA ROO ISS/DELEGACIÓN SAN LUIS POTOS! ISS/DELEGACIÓN SINALDA ISS/DELEGACIÓN SINALDA ISS/DELEGACIÓN TABASCO ISS/DELEGACIÓN TABASCO ISS/DELEGACIÓN VERACRUZ NONTE ISS/DELEGACIÓN VERACRUZ NONTE ISS/DELEGACIÓN VERACRUZ SUR ISS/DELEGACIÓN PUEBLA ISS/UMAE ESPECIALIDADES ALISCO ISS/UMAE ESPECIALIDADES HA RAZA ISS/UMAE ESPECIALIDADES HA RAZA ISS/UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA ISS/UMAE ESPECIALIDADES FUEBLA ISS/UMAE ESPECIALIDADES FUEBLA ISS/UMAE ESPECIALIDADES SONORA	INSTITUTE SALADIA LAUREANO PALMA INSTITUTE SALADIA INSTITUTE SALADIA INSTITUTE INSTITUTE SALADIA INSTITUTE INSTITUTE	MACRE RINA LE CALUBIA LAUREANO PALMA INC. CALUBIA LAUREANO PALMA INC. LIUIS MANUEL MATTINIZE ESPERICULETA MATTINIZA DE LA COORDINACIÓN DE MATTINIZA DE LA COORDINACIÓN DE MATTINIZE ESPERICULETA MATTINIZE ESPERICULETA MATTINIZE ESPERICULETA MATTINIZE ESPERICULETA MATTINIZE CEDIT TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE MATTINIZE CEDIT MATTINIZE DE LA COORDINACIÓN DE MATTINIZE DE LA COORDINACIÓN DE MATTINIZE DE LA COORDINACIÓN DE MATTINIZE REJULAR MATTINIZAR DE LA COORDINACIÓN DE MATTINIZAR DE LA COORDINA	MACER SILVA APASTECIMENTO Y REQUIRAMENTO DICHASIDA AURERNO DICHAS	ASSTRUCTION MORALIOS

DIVISION DE CONTINITOS

_								
					10	12.0		
		CAROLINA VALIENTE GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(229)934 1564 ext. 51623	secoling referențest imprant.me	AV. CJAUHTEMOC S/N ESQ, CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C.P.91897, VERACRUZ, VER.		
		LIC. EFRAIN CACERES HERNANDEZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	02-899-9223-656	eforio mes resti ines sels mu	CALLE 41 NO. 439, POR 84 Y 52 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA YUCAYÁN		
	MARKINAS ARIKBALLA BATA	C.F. DMAR GALLARDO PALACIOS	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO		derger and arrange lives and large	CALZADA VALLEIO ESQ AV. JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, DEL. AZCAPOYZALCO, C. P. 02990, CDIMX.		
	ILAREST MANE CINEGO (AL ISCO	OSCAR RICARDO MORA: SÁNCHEZ	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01(83)366 83000 ext,11858	STORE THE LAND STORE STO	Belisario #177 col. Independencià c.p. 44340 gol, Jalisco		
1	INTERNAL CINECO ANO ISÓN	HIDEL OCTAVIAND PONCE	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	81508192	idel Poned imateskum	AV, CONSTITUCIÓN S/N AV, FELIX U. GÓMEZ, ZONA CENTRO C.P.44000		
	IL MES IN LAS CINESCO DEDINTRÍA STO	dř. josé l.f. lúna Anguiano Dr. Manuel López Martínez	DIRECTOR MÉDICO DIRECTOR ADMITIVO.	01-477-717-4800 ext. 31541	maniael loga made ind such my	BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS, LEÓN GUANAILLATO, C.P. 1720		
		LIC. ARMANDO ALFREDO JOVER HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	5616 2850 5616 2591 5616 2831	armende.levaelPirets.gab.got	rio magdalena #289 entre altamirano e hidalsk (COL atizapán san ángel C.P. 01090 del álvaro (Deregón		
		SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 Ext. 24311	Muldon seri Glebanya arises	CALZADA VALLEJO ESQLANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA, DEL., AZCAPOTZALCO, CO. MEX., C. P. 02990		
	INSE/UMAE ONCOLOGÍA SOU	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	8627-6900 Ext.21951/22608	perlenundimentalismu	AV. CUAUTÉMOC NO, 330, COL. DOCTORES, DEL CUAUTÉMOC , C.P. 06720, CD DE MÉX.		
	IMSS\UMAE PEDIATRÍA IALISCO	LIC. IVAN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(833)617 0060 ext.32682	ben hemenderte imm sub me	BELISARIO DOMÍNGUEZ 1735 COL INDEPENDENCIA GDL. JAISCO C.P.44378		
	IMSS/UMAE PEDIATRÍA SICII	ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	ext. 21938 22348	haer comestiment to me	AV. CUALIHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUALIHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO		
	IMSS\UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	uc. Enrique Albarrán Vázquez	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA	Dir, 5571 0804 58- 78-81-00 ext.28708- 28894	englese attenue (Brossee) any	AV, LOMAS VERDES N° 52 COL, EVIDO DEL ORO STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MÉX. C.P. 88150		
	imss/umae traumatología magdalena de Las salinas	ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57478500 ext, 25504-06	pleiandro. vod das vrakil (rpas.asb.m)	AV. COLECTOR 15 5/N ESQ.AV.INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COLMAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760		
	IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA NVO LEÓN	JAVIER HERRERA CALVILLO	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	81 50 3190 ant. 41747	invier, harrers Circus and Ann	AV. PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMÓN S/N C.P. 64000 COL. CENTRO DE MTY		
	IMSS\UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LIC. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DEL DEPTO, DE ABASTECIMIENTO	01(22)249 3095 ext. 156	hels concensed limit arch.ms.	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y CALLE 6 PONIENTE S/N COL, AMOR C.P. 72140		
23	SERVICIOS DE SALUD DE NAVARIT	CRISTIAN OMAR OLIVARES GORDIAN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVS. GRALES.	(811) 217 95 56 EXT. 101	recurred, make the as a new Armail street	CALLE GUERRERO No. 273 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 63000, TEPIC , NAYARIT.		
29	Instituto materno infantil del estado de México	LIC. JAVIER NEME LEVET	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	7222809211,15 Y 16	imlern en eterfelet (Demel Leten	PASEO COLÓN B/N ESO, GENERAL FELIPE ÁNGELES, COL- VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50170		
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	ING. FERNANDO JUVERA MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACION GENERAL DE ALMACEN Y FARMACIA	215-28-89 Y 216-24-09	PIRNANDO ENTRA CHATTERN COL MX	ALMACEN CENTRAL, IOSE MARIA MENDOZA ENTRE GANDARA Y ARIZONA E/N COLONIA BALDERRAMA.		
	INSTITUTO DE SEGUNDAD Y SERVICIÓS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. ISIDORO ACZEL SÁNCHEZ CEDILLO	Jepé de Jerviciós de Trasplantes y Terapias especiales para enfermedade: Crónicas	5447-1424 EXT. 12983	eculian these basis and my	AV. SAN PERNANDO N' 547-2" PISO, EDMICIO "A", COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14050, CD DE MEXICO.		
•	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABALADORES DEL ESTADO	dr. José Misael Hernández Carrillo	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA Y CONTROL ÉPIDEMPOLÓGICO	5447-1424 EXT. 12975	less become de 10 less such ou	AV, SAN PERHANDO NO. 347, COL. TORIELIO GUERRA, DELEG. TLALPÀN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 24080		







WUMERAL Purgle,	PRECISIONES AL ANEXO TERMINO	S CONDICIONES				
ANEXO "LUGARES" DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS".		CONSIDERANDO LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR				
	Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.	LA-050GYR047-E44-2018, SE AJUSTA: DELECACION VIO UMAE AV. Pased Usumacinta No. 95, Col. Primero de Mayo C.P. 86190 Departamento de Presupuesto, Contabilidad Erogaciones Av. Cesail A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.				
NUMERAL 3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.		SE INCLUYE EL ANEXO DENOMINADO "ANEXO_REQUISITOS DEL INFORME"				
NUMERAL 9.2 "CONDICIONES DE ENTREGA"	Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todas las participantes, a excepción del Instituto de Segundad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado lugares de entrega apartado ISSSTE.	Las condiciones de entrega detalladas en el present apartado resultan aplicables para todas las participantes, excepción del Instituto de Seguridad y Sendido Santicipantes,				
NUMERAL 9.2 "CONDICIONES DE ENTREGA"		AGREGAR;				
NUMERAL 6.1	6.1 De ofertar partidas que requieren registro sanitario:	INSTITUCIONES PARTICIPANTES ISSSTE"," SEINTEGRA EL ANEXO " LUGARES DE ENTREGA" DEBE DECIR:				
	REGISTRO SANITARIO. 1. COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD DEBIDAMENTE REFERENCIADO CON CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 12 DÍGITOS EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER A LOS INSUMOS REQUERIDOS; ASÍ MISMO, PODRÁ INTEGRAR LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES A LA INFORMACIÓN PARA LA PRESCRIPCIÓN AMPLIA Y/O MARBETE, A EFECTO DE QUE PUEDA ACREDITAR	6.1 De ofertar partidas que requieren registro sanitario: REGISTRO SANITARIO. 1. COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD DEBIDAMENTE REFERENCIADO CON CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 10 DIGITOS EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER A LOS INSUMOS REQUERIDOS, CON INDEPENDENCIA A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.5.				

- 0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180296

ANEXO 3

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ON DE CONTRATOS

/ISION DE CONTRATOS

ISION DE CONTRATOS



PROPUESTA TÉCNICA

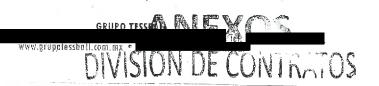
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS
PRESENTE:

REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE <u>LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-050GYR047-E47-2018,</u> Y QUE **omar farid tessan garcía** en mi carácter de representante legal de **omar farid tessan garcía y/o grupo tessb**all, me COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA. ICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-050GYR047-E47-2018

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-050GYR047-E47-2018 FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2018 RAZON SOCIAL DE LICITANTE: OMAR FARID TESSAN GARCÍA Y/O GRUPO TESSBALL

Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitano		ANTIGENOS FEBRILES LAFON
Denominación Generica conforme a Recistro Santario	O Salada	ANTIGENOS BACTERIANOS PARA AGLUTIINACIÓN
R.F.C. del Titular del Registro	Senttand	LLA660203NWA
Numero de Registro	Sanitario	1544R2002 SSA
DAD	Minima	2,030
CANTIDAD	Máxima	5,073
Nombre del Titular del	Registro Sanitano	LABORATORIOS LAFON, S.A. DE C.V.
uģi	Tipo	M.
Presentación	Cant	10
Pre	in 5	O.
Descripción		FÉBRILES. ANTIGENOS PARA AGLUTINACION MACROSCOPICA EN PLACA O TUBO PARA EL DIAGNOSTICO EN SERCILOGICO EN PROCESOS INFECCIOSOS PRODUCIDOS POR MICROORGANISMOS DE LOS GENEROS. SALMONELLA. JUEGO COMPUESTO DE: TÍFICO H. FIRASCO GOTERO CON F. M. RTC. NOTA: (SE PUEDE SOLICITAR COMPUETO EL JUEGO CON TODOS LOS ANTIGENOS O CADA UNO POR SEPARADO).
	Var	5
(8)	Ď	27
CLAVE(S	Esp	0376
70	Gen	074
	000	080
8	Pan	2561

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO,
TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118
DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



				s	00011
	U.S.R. (V.D.R.L.) LAFON		ESTREPTOLISINA O LAFON	SUERO ANTI A1 LECTINA LAFON	PRENATEST BETA MONOCLONAL L.
	PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE REAGINAS		REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTREPTOLISINA	SUERO HEMOCLASIFICADOR	PRUEBA DE EMBARAZO
	LLABGO203NWA		LLABGOD3NWA	LLA860203NWA	LLAB60203NWA
	0311R95 SSA		84918D SSA	0346R88 SSA	0867R2016 SSA
	2,263		1,365	431	1,959
	5,653	^	3,407	1,076	4,897
	LABORATORIOS LAFON S.A. DE C.V.		LABORATORIOS LAFON, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS LAFON, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS LAFON, S.A. DE C.V.
	AMP		FCO	FCO	P.B.A
	10		σ	7-	30
	CJA		CJA	FC0	E C C C C C C C C C C C C C C C C C C C
VOR ANDGENO DE		PARA 300 PRUEBAS. CAJA CON 10 AMPOLLETAS DE 0.5 ML. C/U. RTC.	ANTIESTREPTOLISINAS, ESTANDARIZADA, REDUCIDA LICFLIZADA FCO. PARA 20 MI. RTC.	LECTINA ANTI A1 (FITOAGLUTININA A1) PARA DETERMINACION DE GRUPO A1 FRASCO DE 2 ML RTC.	GONADOTROFINA CORIONICA, PRUEBA INMUNOLOGICA EN TUBO, BASADO EN LA REACCION DEINHIBICION DE LA HEMAGLUTINACION POR MEDIO DE ERITROCITOS SENSIBILIZADOS, ANTICUERPOS MONOCLONALES, CONTRA LAFRACCION BETA, PRESENTACION CUALITATIVA Y CUAN- TITATIVA EN ORINA Y SUERO, SENSIBILIDAD DEBEE SER CAPAZDE DETECTANIVA ORINA Y SUERO, SENSIBILIDAD DEBEE SER CAPAZDE DETECTANIVA ORINA Y SUERO, SENSIBILIDAD DEBEE SER CAPAZDE DETECTANIVO UI/L O MENOS RTC.
	26		2	2	20
覆	77		0,	98	1430
	1019		4 1274	11 0236	4 4 4
	074		0 074	180 081	080
	080		080	254 080	260
	262		253	7.2	

GRUPO TESSBALL

	ALBUMINA DE BOVINO POLIMERIZADA LAFON	GLUCOTEC			
"Model"	REACTIVO CONTROL	TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACIÓN VISUAL DE GLUCOSA EN SANGRE			
	LLAB60203NWA	LLA8B0203NWA			
	84958D SSA	1515R2018 SSA			
	1,895	171,781			
lie tant havener.	4,735	429,396			
	LABORATORIOS LAFON, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS LAFON, S.A. DE C.V.			
	WI	TRA			
	10	50			
	PCO PCO	FCO			
	POUMIERIZADA FARA POUMIERIZADA FARA PRUERAS EN TUBO O LAMINAS EN MEDIO ALBUNINOSO PARA AGLUTINACION DE ERITROCITOS SENSBILIZADOS. FRASCO CON 10 ML.	TIRA REACTIVA PARA DETERMINACION SEMICUANTITATIVA DE GULCOSA EN SANGRE CON LÍMITES DE DETECCION QUE VAN DE 20 A 800 MG/DL FRASCO CON 50 TIRAS. TA.			
	10	2			
	4487	0115 12			
	725	889 01			
		8 080			
	789	267			
the second second second	100%				

NOTA: EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE. CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ANEXOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

FOLIO	Follo 000013		Del Folio 000014 Al Folio 000034		Del Folio 000035 Al Folio 000067	Del Folio 000079 Al Folio 000081	No aplica	Del Folio 000068 Al Folio 000078		
REQUISITO SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y NUMERAL.	5.1. Cumplimiento de normas.	6.1 registros sanitarios o 6.2 documentos a presentar en	caso de que los bienes ofertados no requieran Registro	Sanitario, según corresponda.	6.3 licencias y avisos.	6.4 Carta de Respaldo.	3 Informe de resultados.	6.5 Documentación adicional, para comprobar las	especificaciones técnicas requeridas, en su caso.	

Omar Farid Tessan García y/o Grupo Tessball Persona Física Representante Legal de la empresa Licitante

ANEXOS

DIVISION DE CUNTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO,
FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO,
TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118
DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO XI PROPÜESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-050GYR047-E47-2018 FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2018 FAB. (). DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 0000092041 No. DE PREI IMSS: 0000092041
OMAR FARID TESSAN GARCIA Y/O GRUPO TESSBALI NOMBRE DEL LICITANTE:

PROPUESTA ECONOMICA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME:

PEQUEÑA (X) MICRO ()

MEDIANA (

							\$ "	
(MEOR) E TOTAL	\$ 273,942.00	\$ 1,520,600.47	\$ 1,257,183.00	\$ 247,609,12	\$ 2,692,174.72	\$ 473,500.00	\$ 49,380,540.00	\$ 55,845,549,31
ORIGEN DE LOS BIENTES	MÉXICO	MÉXICO	MÉXICO	MÉXICO	MÉXICO	MÉXICO	MÉXICO	resonantistic para californi di p
Porcentale de descuento Ofertado	0.25 %	20.07 %	14.70 %	0.01 %	14.30 %	0.49 %	8.80 %	
Cantidad Minime	2,030	2,263	1,365	431	1,959	1,895	171,761	SUBTOTAL
Cantidad Maxima	5,073	5,653	3,407	1,076	4,897	4,735	429,396	
PUR	\$ 54.14	\$ 336.53	\$ 432.59	\$ 230.14	\$ 641.49	\$ 100.49	\$ 127.50	
3	2	9	5	2	5	2	5	
) Ha	12	7	10	۶	92	±	12	
A VIEIC Esp	0375	1019	1274	0236	1430	4487	0115	
	074	074	074	081	414	725	889	
9	080	080	080	080	080	080	080	
No.	251	252	253	254	260	263	267	

(SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)

280000

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

PRESENTE

ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN



Omar Farid Tessan García, manifiesto Bajo Protesta a Decir Verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: Omar Farid Tessan García y/o Grupo Tessball (persona física).

No. de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR047-E47-2018.

Registro Federal de Contribuyentes			
Domicilio Los datos aquí registrado	OS COrresponderán al del domicil	in fiscal dal arous	
servicios)	The second of th	to insulat del prove	euor o prestador de
Calle y número:			
Colonia: (Alcaldía o Municipio:		
Código Postal:	Facilità d'Adamination		
Teléfonos:	Entidad federativa:	,	
Correo electrónico:	Fax:		
Acta de Nacimiento:			
No. de Libro: No. De Act	a o Foja:	tro:	
Lugar: Fecha:			
No. de la escritura pública en la que	consta su acta constitutiva:	Fecha	Diama aid a
Nombre, número y lugar del Notario	Público ante el cual se protocol	izó la miama.	Duración
Relación de socios o asociados	abilità di la constante di cons	zo la misma:	
Apellido Paterno:	Apellido Matemo:	Maria de la compansión de	
tomas i atomio.	Apelido Materno:	Nombre(s):	
Descrinción del chieta social: Como	un Marudo da Effete de la la		
Descripción del objeto social: Comp Reformas al acta constitutiva:	ra venta de material e insumo	s para Laborator	io
	4		
Fecha y datos de inscripción en el R	egistro Público correspondiente		
	**		

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre completo del apoderado o representante: Omar Farid Tessan García

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades

Credencial de Elector

CURP:

Escritura pública número:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el IMSS, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

OMAR FARID TESSAN GARCIA
Y/O GRUPO TESSBALL
PERSONA FISICA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO DE CREDENCIAL PARA VOTAR, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISION DE CUMIRATOS

GRUPO TESSBALL